

17 AGO 2012

167-12

-PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-12-

DESCRIPCION SINTETICA: PRESTAR ACUERDO PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PROVISION DE UNA GRUA HIDRAULICA PARA TRABAJOS DE VOLTEO DE ARBOLES DE GRAN ALTURA.

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal, Artículo 23° - Prestar acuerdo a los pliegos de licitaciones públicas.

FUNDAMENTOS:

La Ciudad de San Carlos de Bariloche se ha urbanizado invadiendo áreas con bosque nativo o implantado formado mayoritariamente por especies de gran magnitud como ser Coihues, Cipreses, Alamos, Pinos radiatas y oregón. Como consecuencia de esa urbanización además se observa en la actualidad una gran mortandad de Ciprés de la Cordillera con síntomas del mal del Ciprés.

El Servicio Forestal Andino, ha registrado parte de estos ejemplares y elevó a esta Municipalidad, que es responsable de los mismos por estar ubicados en la Vía Pública, el permiso de extracción al denunciarlos como "Daño Temido". Esta figura contemplada en el Código Civil, hace responsable a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, civil y penalmente, por las causas que puedan provocar la caída de los mismos.

La Ordenanza N° 1417-CM-04 y la Resolución N° 1498-I-2011 definen el Arbolado Urbano y determinan que la Dirección de Parques y Jardines es la Autoridad de Aplicación en el manejo del mismo.

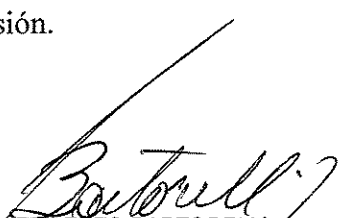
La Dirección de Parques y Jardines posee una cuadrilla especializada en tareas de voltéo de árboles de estas características (gran altura), pero con capacidad operativa limitada en función de que se debe contratar el servicio de grúa para trabajos en altura incrementándose de esta forma de manera considerable los costos operativos para este tipo de labores que se complejizan por la presencia de redes de servicio de distribución de energía eléctrica y telefónico además de viviendas y otros bienes.

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, posee el equipo móvil necesario para el montaje de esta grúa y el recurso humano para operarla.

Los rollizos que se obtienen en cada voltéo de árboles al quedar en la vía pública por imposibilidad de cargarlos, son potencialmente riesgosos y la mayoría de las veces, son sustraídos por terceros. Al contar con esta grúa se podría efectuar la carga y movilización de los árboles apeados, que posteriormente se transportarían al Aserradero Municipal para su aprovechamiento.

Que para ello, es necesario contar con el poder adquisitivo para lograr un equipo de estas característica, pero en la actualidad el municipio no se encuentra en condiciones financieras para afrontar su posesión.




Ing. ROBERTO BARTORELLI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cdr. MARIO ANTONIO BEVILACQUA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

EDGARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

El Fondo Federal Solidario, creado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009 con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras y equipamientos que contribuyan a la mejora de la Infraestructura Sanitaria, Educativa, Hospitalaria, Viviendas o Vial, en ámbitos urbanos y/o rurales, se podría financiar la adquisición de este bien de uso.

AUTOR: Intendente Municipal Sr. Omar Goye.


COLABORADOR: Secretario de Obras y Servicios Públicos , Sr. Roberto Bartorelli.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA

- Art.1º) Prestar acuerdo para el llamado a Licitación Pública “ PROVISION DE UNA GRUA HIDRAULICA PARA TRABAJOS DE VOLTEO DE ARBOLES DE GRAN ALTURA”, con un presupuesto oficial de pesos CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECISIETE CON 28/100 (\$ 426.017,28), cuyas Especificaciones Técnicas se encuentran en el anexo I del pliego de bases y condiciones.
- Art.2º) Prestar acuerdo la adquisición a través del Fondo Federal Solidario – Cuenta Corriente N° 900001529 Denominada : Municipalidad de San Carlos de Bariloche - “Fondos de Terceros”, en Banco Patagonia.
- Art.3º) Afectar a la Partida Presupuestaria N° 05.2.01.00.6.2.1.0.01.01.01 (Máquinas y Herramientas).
- Art.4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.


Ing. ROBERTO BARTORELLI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche



OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Cder. MARIO ANTONIO BEVILACQUA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

EDGARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche